



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**REF: N° 110014003086-2023-00862-00**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, se inadmite la anterior demanda, a fin de que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo proceda a subsanar lo siguiente:

- 1.- Remita copia de la demanda y sus anexos a la dirección de notificación informada como del extremo demandado, **acreditese de forma fehaciente dicha diligencia** (inc. 5° art. 6° Ley 2213 de 2022).
- 2- Complemente la demanda, en punto a indicar con precisión y claridad la fecha (día) en que el deudor debía hacer pago, toda vez que la obligación reclamada debe ser determinada y exigible (art. 419 C.G.P.).
- 3.- Aclare o complemente la demanda en punto a señalar claramente la forma como fueron calculados los intereses moratorios pretendidos, para que diera como resultado las sumas que requiere le sean reconocidas por ese concepto.
- 4.- Complemente la demanda, en punto a acreditar con documento idóneo que la dirección electrónica de notificación señalada como de la parte pasiva corresponde a ésta.
- 5.- El escrito subsanatorio y sus anexos deberán ser remitidos al extremo pasivo y al correo electrónico del juzgado [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
transformado transitoriamente en  
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de  
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 040

de hoy 01 DE JUNIO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO



AB